



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización

PAD 2024

Código No. 155

Fecha: diciembre de 2024





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - FDLRUU

EVALUAR LAS FASES PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SUSCRITOS Y EJECUTADOS POR EL FDL TOMANDO COMO UNIVERSO LAS VIGENCIAS DE 2018 A 2024.

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 155

Períodos auditados: 2018 a 2024

PAD 2024

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá D.C., diciembre de 2024



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralor de Bogotá

Javier Tomas Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

David José Valencia Campos

Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

César Augusto Campos Suárez

Subdirector de Gestión Local

Juan Carlos León Alvarado

Asesor 105-02

Equipo de Auditoría:

Marisol Jiménez Escobar

Gloria Amparo Arias Cristancho

Fernando Morales Benavides

Angie Daniela Barrantes Varón

Natalia Buitrago Clavijo

Gerente Local 039-02

Profesional Universitario 219-03 (e)

Profesional Universitario 219-03 (e)

Contratista -Abogado

Contratista Apoyo COP 411 2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2. HECHOS RELEVANTES	9
3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	9
3.1. Objetivo General.....	9
3.2. Objetivos Específicos	10
4. FUENTES DE CRITERIO.....	11
5. ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN...	14
6. LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	17
7. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO	18
7.1. CONTROL FISCAL INTERNO.....	18
7.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:.....	19
7.1.2 Inefectividad de los controles.	20
7.2. RESULTADO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	21
7.2.1. Hallazgo Administrativo por planeación y el no cumplimiento de requisitos mínimos relacionados con las especificaciones técnicas del COP 411-2022.	23
8. OTROS RESULTADOS	26
8.1. DENUNCIAS FISCALES	26
9. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.	29



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO

Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Calle 32 Sur No. 23 – 62

Email: cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co Código

Postal 111811 Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2024, practicó Actuación Especial de Fiscalización al Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, vigencias 2018 a 2024, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe que contenga conclusión y concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Evaluación de las actuaciones contractuales adelantadas por el fondo de desarrollo local en cuanto a la estabilidad y calidad en el contrato de obra pública seleccionado, de cara a la fase precontractual, contractual y post contractual; en forma integral junto con el contrato de interventoría y contrato de estudios y diseños.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

de Bogotá D.C., consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios, análisis y conclusiones están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DEL ASUNTO O TEMA EVALUADO

Como resultado de la actuación especial adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que el asunto o tema evaluado, cumple parcialmente frente los criterios aplicables en la inversión, del erario distrital. Sin embargo, se observaron falencias en la planeación por el no cumplimiento de requisitos mínimos relacionados con las especificaciones técnicas del COP 411-2022, situación que originó el hallazgo que se presenta más adelante en este informe.

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON EL ASUNTO AUDITADO.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El control fiscal interno relacionado con la evaluación de las actuaciones contractuales adelantadas por el fondo de desarrollo local en cuanto a la estabilidad y calidad en el contrato de obra pública seleccionado, de cara a la fase precontractual, contractual y post contractual; en forma integral junto con el contrato de prestación de servicios que prestó apoyo a la supervisión, implementado en la entidad el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe y en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles, obtuvo una calificación de 2.4%, valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2.4%, que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, no permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 2.43%, valorado con deficiencias.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la normatividad vigente, es decir la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, *Por la cual se modifica y reglamenta el trámite del Plan de*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control a la gestión fiscal de Contraloría de Bogotá D.C. y se adopta el procedimiento interno”, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes contempladas en el Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la actuación especial de fiscalización efectuada.

Atentamente,

DAVID JOSE VALENCIA CAMPO
Director Técnico
De Participación Ciudadana Y Desarrollo Local

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	GA	16-Dic-24	CACS	16-Dic-24	MJE	16-Dic-24
Nombre	GRUPO AUDITOR		César Augusto Campos Suárez		Marisol Jiménez Escobar	
E-Mail			ccampos@contraloriabogota.gov.co		mjimenez@contraloriabogota.gov.co	
Cargo			Subdirector Técnico 068 3		Gerente 039 2	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2. HECHOS RELEVANTES

En atención a lo establecido desde el memorando de asignación, el cual está orientado a cumplir con el horizonte del PAD 2024, para la presente auditoría de Actuación Especial de Fiscalización, código 155, se evaluó el Factor de gasto público - Gestión Contractual derivada de la contratación de Obra Pública, dado que, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, destina el mayor porcentaje del presupuesto asignado a esta tipología de contratación y adicionalmente, con ocasión de los resultados de la matriz de controles y riesgos, su ponderación y nivel de riesgos generan alerta en dicha contratación para cada una de las etapas contractuales.

En virtud de lo anterior, en las últimas auditorías realizadas al FDLRUU, se han presentado hallazgos con incidencia fiscal, bajo la contratación de Obra Pública, por lo tanto, este ente de control considera de gran relevancia realizar de manera permanente auditoría a dichos recursos.

3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

3.1. Objetivo General

Evaluar las actuaciones contractuales adelantada por el Fondo de Desarrollo Local en cuanto a la estabilidad y calidad en el contrato de obra pública seleccionado, de cara a la fase precontractual, contractual y post contractual; en forma integral junto con el contrato de interventoría y contrato de estudios y diseños.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3.2. Objetivos Específicos

Objetivos Específicos Nivel Técnico Apoyo:

- a. Revisar desde el punto de vista técnico, los ítems previstos y no previstos del componente de obra, al acotar cantidades de valores unitarios y detalle de las misma.
- b. Verificar la pertinencia y correcta aprobación de las actividades contractuales no previstas (justificación, actas de fijación, norma técnica que lo regula, revisión actas de recibido parcial y final y legalización del nuevo ítem).
- c. Cotejar y validar las actividades preliminares aprobadas correspondientes a estudios y diseños, conforme al presupuesto oficial con relación a la etapa de factibilidad técnica a la que hacen parte.
- d. Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros que amparen las estimaciones, correspondan con los físicamente aplicados en la obra.
- e. Verificar las acciones de gestión adelantadas por el FDL en cuanto a la estabilidad y calidad de la obra en la etapa post contractual iniciada con la suscripción del acta de liquidación. (aplica si el contrato se encuentra liquidado).

Objetivos Específicos Nivel Auditoría:

- a. Comprobar en lo referente a la obra pública la aplicación del recurso público conforme a su designación y destinación en su finalidad.
- b. Evaluar y examinar el impacto económico, técnico y jurídico inmerso en los otro (ies) suscritos en la ejecución contractual, en especial aquellos que complementen los objetivos específicos técnicos del presente documento.
- c. Revisar la relación que guarda la obra pública a examinar y su congruencia con las normas, procedimientos relativos, riesgos para su operación, de acuerdo con su avance en la ejecución y finalización de obra.
- d. Evaluar la integridad y confiabilidad de los datos de fiscalización contenidos en las pruebas de auditoría a realizar hasta su culminación en el traslado de hallazgo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

fiscal, si a ello hubiere lugar. e. Evaluar la calidad, eficiencia, y eficacia del control fiscal interno del Fondo de Desarrollo Local aplicado en la gestión contractual del contrato de obra, interventoría y si aplica el contrato de consultoría de estudios y diseños.

4. FUENTES DE CRITERIO

La importancia estratégica del asunto a auditar obedece a que los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia consagran que la vigilancia y el control fiscal son una función pública para realizar la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos. Así mismo, que en los departamentos, distritos y municipios en los que haya contralorías, esa función será desempeñada por éstas de manera concurrente con la Contraloría General de la República.

Igualmente se enmarca en los siguientes criterios legales entre otros;

Cuadro 1. Fuentes de Criterio aplicables a los FDL.

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Constitución Política de Colombia	Acto Legislativo 004 de 2019	Artículos 209, 268, 269, 272 modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019. Inciso 3 artículo 322. Capítulo IV, Título XI.
	Decreto Ley 403 de 2020.	"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento Del control fiscal.
	Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
	Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Leyes	Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"
	Ley 87 de 1993	Ley de Control Interno
	Ley 734 de 2002	Código Disciplinario Único
	Ley 310 de 2021	Ley 310 de 2021 Acuerdo Marcos de Precios
	Ley 310 de 2022	Modificación de la Estructura organizacional y las Funciones de la Secretaría de Educación del Distrito
	Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
	594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
	Ley 1150 e 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decretos	Decreto Ley 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
	Decreto Ley 1421 de 1993	"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá" Adicionado y modificado por la Ley 2116 de 2021. Título V. Capítulos I, II, III, IV, V Decreto 768 de 2019. "
	Decreto 768 de 2019	"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 168 de 2021	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
	Decreto 411 de 2016	"Por medio del cual se modifica la estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno".
	Decreto 372 de 2010	"Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L"
	Decreto 101 de 2010	"Por medio del cual se fortalece Institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones".
	Decreto 203 de 2005.	Por el cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones en materia de representación legal, administrativa, judicial y extrajudicial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones en la materia".
	Decreto 854 de noviembre 2 de	Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
	2001.	Distrital, entre ellos a los alcaldes Locales.
	Decreto 529 de 2015	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 075 de 2013 y se dictan otras disposiciones".
	Decreto 734 de 2012	"Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la administración Pública y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 714 de 1996	"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
	Decreto 460 de 1993.	"Se dicta el reglamento de los fondos Patrimonio, principios presupuestales, ejecución presupuestal"
	Decreto 371 de 2010	Por el cual se establecen los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital".
	Decreto 777 de 1992	"Por el cual se reglamenta la celebración de contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
Acuerdos	Acuerdo 740 de 2019	"Por el cual se dictan las normas en relación con la organización y Funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.
	Acuerdo Número 257 de 2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"
	El Acuerdo 13 de 2000.	Guía lo concerniente a los Planes de Desarrollo Locales PDL
	El Acuerdo 005 del 07 de octubre del 2000.	Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Rafael Uribe Uribe 2021-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
Resoluciones	Resolución 533 de 2015	Y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN, y la Guía de orientación contable en el Marco de la Emergencia Económica generada por el COVID 19, y los reportes CGN 2020_004 DDC 2020_002_Covid 1 Estados Financieros
	Resolución 193 de 2016	Expedida por la Contaduría General de la Nación Sistema De Control Interno Financiero.
	Resolución DCC-00001 de 2019 Secretaría de Hacienda Distrital	Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de las Entidades de Gobierno Distritales
Normatividad Interna	Normas de la Secretaría de Gobierno con funciones establecidas	Según Decreto Distrital 101 de 2010. Decreto 153 de 2010.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Otros	Circular CONFIS	N° 001 de 2020. Lineamientos de política para las líneas de Inversión Local 2021.2024 y presupuestos participativos.
	Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT versión 2.1	Metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial construida por la Contraloría General de la República, a través del SINACOF, en cumplimiento a lo normado en el Artículo 130 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011
	Directiva 005 de 2016	Alcaldía Mayor de Bogotá. Lineamientos de política para las Líneas De Inversión Local Plan de Desarrollo Económico Social Ambiental y de Obras Públicas
	Manuales de la Secretaría de Gobierno	-Manual de Funciones y Competencias Laborales. -Manuales de Procedimientos Institucionales, manual de ingresos y egresos de la SDG. -Manual de Supervisión e Interventoría
	Sistema Integrado de Gestión SGG	Secretaría Distrital de Gobierno
	Resoluciones expedidas por la Contraloría de Bogotá	

5. ALCANCE Y MUESTRA DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

La presente auditoría tenía como alcance evaluar de manera posterior y selectiva a partir de la selección de un (1) contrato de obra pública junto con su contrato de interventoría, el contrato de obra seleccionado en seguimiento con posible riesgo fiscal, entre vigencias 2018 a 2024. Con el fin de evaluar la gestión fiscal en cuanto a la estabilidad y calidad de la obra pública, así como, calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión a los contratos de interventoría y/o contrato de consultoría de estudios y diseños suscrito; que permita opinar sobre la eficiencia, eficacia y economía de los resultados obtenidos en la ejecución contractual seleccionada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El universo está conformado por los contratos de Obra Pública y Contratos de Interventoría suscritos por FDLRUU, durante las vigencias del 2018 al 2024, tomando como fuente primaria la información reportada por el FDLRUU a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, Así:

Vigencia	cantidad	Valor
2018	10	\$19.833.328.030
2019	7	\$5.865.001.016
2020	1	\$17.000.160
2021	8	\$7.236.630.866
2022	6	\$21.207.414.361
2023	12	\$3.020.029.565
TOTAL	44	\$57.179.403.998

Fuente: Elaboración Propia a partir de la Información reportada por el FDLRUU

En virtud de lo anterior, se tiene que para las vigencias mencionadas el universo es de 44 Contratos de Obra Pública e Interventorías, por un valor final de \$57.179.403.998,00.

Muestra

A partir del alcance establecido en el memorando de asignación 3-2024-28743 del 30 de octubre de 2024, se contempla para la muestra de la presente Actuación Especial de Fiscalización, evaluar de forma posterior y selectiva un (1) contrato de obra pública junto con su contrato de interventoría, entre vigencias 2018 a 2024.

Esto con el propósito de evaluar la gestión fiscal en cuanto a la estabilidad y calidad de la obra pública contratada, asimismo, la calidad o insuficiencia de los productos entregados por la interventoría, a fin de opinar sobre la eficiencia, eficacia y economía de los resultados obtenidos en la ejecución contractual seleccionada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro 2. Muestra de Auditoría

No. Contrato	No. Proyecto de inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación para la selección	Fecha Programa da Inicio de la evaluación	Fecha Programad a terminación de la evaluación
411-2022	1689	Selección Abreviada	Contratar a precios unitarios fijos, las obras referentes al mantenimiento y reparaciones locativas de los salones comunales sin formula de reajuste en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá"	\$ 490.499.702,00	Etapas precontractual y post contractual	Memorando de asignación, por la matriz de riesgos y controles y por su cuantía	12/11/2024	27/11/2024
288-2022	1697	Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la ejecución integral de los procesos de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de infraestructura, malla vial, espacio público, ciclo infraestructura, puentes, salones comunales, mitigación y parques de la localidad de Rafael Uribe Uribe.	\$34.613.333	Etapas precontractual y post contractual	Memorando de asignación, por la matriz de riesgos y controles y por su cuantía	12/11/2024	27/11/2024
TOTAL				\$ 525.113.035				

La evaluación de la gestión fiscal contractual del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, con el fin de conceptuar sobre la legalidad de las operaciones, la economía y eficacia con que actuó el gestor público y la calidad y eficiencia del control fiscal interno del proceso contractual, evaluando las etapas precontractual, contractual y post contractual del contratos de obra pública e interventoría, suscritos por el FDL, que se encuentren terminados y/o liquidados que no hayan sido objeto de auditorías anteriores.

6. LIMITACIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Actuación Especial de Fiscalización.



7. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL ASUNTO

7.1. CONTROL FISCAL INTERNO

En la presente Actuación Especial de Fiscalización, se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno, para lo cual se tomó como insumo y referencia el mapa de riesgos y controles, procesos o dependencias involucradas y manual de funciones, igualmente los riesgos identificados en la matriz de riesgos, con el fin de conceptuar sobre la gestión fiscal y su nivel de confianza, a fin de determinar si es eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

A partir de la identificación y valoración de riesgos inicial en su diseño como en el riesgo residual para el asunto a fiscalizar en el FDL, se estableció para la presente actuación Especial de Fiscalización, con código 155, PAD 2024, en la “*Matriz de riesgos y controles*”, un total de cinco (05) riesgos inherentes, lo que arrojó una valoración de riesgo MEDIO, esto para las diferentes etapas contractuales y definidos en cuanto a su afirmación, causa, valoración e impacto, probabilidad y el diseño del control aplicable.

Cuadro 3 Riesgos inherentes

N° de Riesgo	Etapas (Gestión contractual)	Afirmación (Causas de Riesgo)	Riesgo Inherente	Riesgo Inherente Inicial
1	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	18. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	Medio
2	Precontractual	28. Incumplimiento del principio de transparencia y/o publicidad.	24. Limitación a la Libre Concurrencia y el deber de la selección objetiva	Medio
3	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	Medio



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

N° de Riesgo	Etapla (Gestión contractual)	Afirmación (Causas de Riesgo)	Riesgo Inherente	Riesgo Inherente Inicial
4	Contractual	11. Otorgar labores de supervisión a personal sin conocimiento para ello.	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	Medio
5	Post contractual	8. Otros Factores de riesgo	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	Medio

Fuente: Matriz de riesgos y controles Actuación especial de Fiscalización 155 PAD 2024 FDLRUU.

Como resultado de la estimación de los cinco (5) riesgos inherentes inicialmente detectados y luego de la ejecución del proceso auditor, soportado en papeles de trabajo y programa de auditoría, se realizó la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles (Formato PVCGF-15-11), evidenciando que el diseño de los controles es Parcialmente Adecuado, con valoración del riesgo residual calificado como Bajo y la efectividad de los controles arrojó una calificación de: Parcialmente Efectivo con Deficiencias, esto por la planeación, seguimiento y control.

7.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

Una vez calificada la existencia y el diseño del control, se observó que para el contrato de obra pública analizado en la presente auditoría, el FDL no perdió de vista la existencia y diseño de control relacionados con el Manual de contratación, arrojando que son parcialmente adecuados con relación al manual de supervisión e interventoría emanados de la Secretaría Distrital de Gobierno.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro 4. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimient o y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del Diseño del control	Descripción de la incorrección o desviación
					(Valoración)	
Proceso Gasto Público	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	18. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	Existe Manual de Contratación con Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022	2,401 PARCIALMENTE ADECUADO	Hallazgo sin incidencia fiscal
Proceso Gasto Público	Precontractual	28. Incumpliment o del principio de transparencia y/o publicidad.	24. Limitación a la Libre Concurrencia y el deber de la selección objetiva	Existe Manual de Contratación con Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022	2,401 PARCIALMENTE ADECUADO	Hallazgo sin incidencia fiscal
Proceso Gasto Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimient s establecidos o los determinados en la norma.	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	Existe Manual de Contratación con Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022	2,401 PARCIALMENTE ADECUADO	Hallazgo sin incidencia fiscal
Proceso Gasto Público	Contractual	11. Otorgar labores de supervisión a personal sin conocimiento para ello.	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	Existe Manual de Contratación con Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022	2,401 PARCIALMENTE ADECUADO	Sin Hallazgo
Proceso Gasto Público	Post contractual	8. Otros Factores de riesgo	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	Existe Manual de Contratación con Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022	2,401 PARCIALMENTE ADECUADO	Sin Hallazgo

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles – Formato PVCGF-15-11 Versión: 2.0

7.1.2 Inefectividad de los controles.

Resultado del análisis a la efectividad de los controles, a continuación se registran los controles que determinaron hallazgo y que obtuvieron una calificación Parcialmente efectiva.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro 5. Inefectividad de los controles.

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control	Numeral del Hallazgo determinado
					(Valoración)	
Proceso Gasto Público	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	18. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	Existe Manual de Contratación con Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022	PARCIALMENTE EFECTIVO	7.2.1
Proceso Gasto Público	Precontractual	28. Incumplimiento del principio de transparencia y/o publicidad.	24. Limitación a la Libre Concurrencia y el deber de la selección objetiva	Existe Manual de Contratación con Vigencia desde:	PARCIALMENTE EFECTIVO	7.2.1
Proceso Gasto Público	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	Existe Manual de Contratación con Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022	PARCIALMENTE EFECTIVO	7.2.1

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles – Formato PVCGF-15-11 Versión: 2.0

Los resultados descritos en el anterior cuadro, guardan coherencia con el alcance del Plan de Trabajo y los resultados generales de la auditoría, los cuales se encuentran soportados y sustentados en los papeles de trabajo.

7.2. RESULTADO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Teniendo en cuenta que la muestra de la auditoría en el Plan de Trabajo aprobado, contempló los contratos de obra pública Nro. 411 de 2022 y el Contrato de Prestación de servicios Nro. 288 de 2022, mediante el cual se prestó inicialmente el apoyo a la supervisión, éste fue terminado en el mes de febrero de 2023, y que para ese momento, el COP 411-22, no contaba con el acta de inicio, la administración local procedió a suscribir el contrato Nro. 009 de 2023, con la misma persona natural con el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

fin de continuar el proceso de seguimiento y control al COP 411-22; por tanto, el ente de control se vio en la necesidad de evaluar los CPS 288-222 y 009-23.

En virtud de lo anterior, se hace necesario precisar que no se encontró observaciones que formular para los contratos de prestación de servicios Nros. 288 de 2022 y 009 de 2023.

De otro lado, es de anotar que el COP 411-2022, no ha sido objeto de liquidación, al igual que los CPS 288-222 y 009-23, por tanto, podrán ser tenidos en cuenta en una próxima auditoría, una vez hayan sido liquidados, no obstante, a continuación, se presentan los resultados obtenidos en la evaluación de la ejecución del contrato el COP 411-2022:

Contrato de Obra Pública 411 de 2022

Contratista	DRV INGENIERÍA SAS
NIT	900616793-1
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Proyecto 1689	Participación Ciudadana Organizada y Solidaria en RUU
Objeto contractual	"Contratar a precios unitarios fijos, las obras referentes al mantenimiento y reparaciones locativas de los salones comunales sin formula de reajuste en la localidad de Rafael Uribe Uribe en la ciudad de Bogotá"
Plazo inicial	(5 MESES)
Fecha Acta de inicio	06 de febrero de 2023
Valor inicial del contrato	\$327.000.000
Forma de pago	1- Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales. Hasta el 90% del valor total del contrato. 2- El 10% restante previa suscripción del acta de liquidación
Adición	\$163.499.702
Prorroga 1	05-07-2023 AL 05-08-2023 1 MES
Prorroga 2	06-08-2023 AL 05-11-2023 3 MESES
Prorroga 3	06-11-2023 AL 05-12-2023 1 MES
PAGOS	PAGO 1 \$ 97.698.200 PAGO 2 \$133.615.494 PAGO 3 \$ 97.367.546



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	PAGO 4	\$112.768.491
Saldo pendiente		\$49.049.971

7.2.1. Hallazgo Administrativo por planeación y el no cumplimiento de requisitos mínimos relacionados con las especificaciones técnicas del COP 411-2022.

Una vez analizada la información puesta a disposición por la administración local en seis (6) carpetas físicas con un total de 1076 folios, la información cargada en SECOP II y la entregada en medio magnético, se pudo establecer que:

El contratista DVR INGENIERÍA S.A.S mediante radicado 2023-681-006806-2, realizó solicitud de adición del COP-411- 2022, por \$163.499.702 y una prórroga de 3 meses, con el fin de cumplir las actividades complementarias no previstas durante la ejecución de los salones comunales, sin embargo, en visita realizada al Salón Comunal Govarova, se evidenció el riesgo de instalaciones hidrosanitarias en proximidad a conexiones eléctricas, como sustento de ésta observación en el acta de visita administrativa se constató con la respuesta suministrada por el contratista, la cual fue que: *"este riesgo se presentó debido a la falta de presupuesto, situación sobre la cual se realizó un requerimiento solicitando la subsanación de esta mala ejecución, teniendo en cuenta que en la norma RETIE RESOLUCIÓN NO. 18 DE NOVIEMBRE DE 2012, en el numeral 25.6 AISLAMIENTO, se debe mantener una distancia útil mínima de 0,20 m entre instalaciones de servicios públicos tales como agua, gas, eléctricas y otras."*

Así mismo, se pudo observar que los baños, si bien presentan una remodelación, no son funcionales, puesto que no tienen instalación de sus respectivas puertas. Lo cual ha impedido el uso de este espacio por parte de la comunidad. El argumento por parte del contratista sobre este particular y el cual fue verificado dentro de ésta actuación especial de fiscalización, es que las puertas de los baños no fueron incluidas entre los ítems de remodelación y adecuación, lo cual demuestra una falta de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Planeación de la obra civil, dado que es un elemento básico para el funcionamiento del salón comunal.

Por otro lado, a folio 32 de la carpeta número 1, en el Estudio de mercado en el ítem 4,01 Demoliciones baldosa de piso, no se evidencia la cantidad de área a ser demolida, sin embargo a folio 519 de la carpeta No. 3, en la propuesta económica del ejecutor para el salón Comunal Marquesa, se relacionan 40.00 metros cuadrados, no obstante, a folio 797 reverso, el contratista DRV Ingeniería S.A.S, señala como sustento para la adición que la cantidad proyectada a ser intervenida es de 14.85; así las cosas se evidencia en los tres (3) documentos diferencias entre sí, situación que no permite establecer realmente la cantidad a ser intervenida por el ejecutor, mostrando una falta de planeación frente a las áreas a ser intervenidas.

Lo precedente trasgrede lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que establece *“los principios de economía, transparencia, publicidad y planeación como fundamentales en toda contratación pública”*, el artículo 25: *“Obliga a realizar estudios previos rigurosos para garantizar la viabilidad del contrato”*. Igualmente, el RETIE RESOLUCIÓN NO. 18 DE NOVIEMBRE DE 2012, en el numeral 25.6 AISLAMIENTO. Así mismo, el artículo segundo de la Ley 87 de 1993 *“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”*.

Lo anterior permite evidenciar que no se llevó a cabo un correcto estudio, ni una correcta planeación, al igual que se encuentran deficiencias tanto en el análisis técnico, como en el económico que permitiera prever el alcance del contrato, los costos asociados y las posibles contingencias que se ajustaran a las verdaderas necesidades



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

que se pretendían satisfacer con la contratación, dando lugar al incumplimiento del principio de planeación.

Lo antes señalado, genera una incorrecta instalación del tubo de agua potable en el área principal del salón comunal Govarova, el cual fue instalado a una distancia no prudente de la zona eléctrica (lámparas), ya que se debe respetar una distancia útil mínima entre instalaciones de servicios públicos tales como agua, gas, eléctricas y otras.

Así mismo, la falta de instalación de las puertas de los baños, no ha permitido poner en funcionamiento el salón comunal. Tampoco se logró cotejar las cantidades de área a ser demolida, puesto que no concordaban los metros cuadrados acordados, situación que no permite establecer realmente la cantidad a ser intervenida por el ejecutor.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

En la respuesta del FDLRUU mediante el radicado 20246820448791 del 4 de diciembre de 2024, se evidencia que la administración local una vez recibió el informe preliminar realizó gestiones a fin de subsanar lo observado por el ente de control, requiriendo al contratista de obra mediante radicado 20246820444031 del 2 de diciembre de 2024, en el cual le solicita: *“la entrega de un informe técnico que indique porque no se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la norma RETIE Resolución No.18 de noviembre de 2012, y se expongan las razones técnicas frente a la no instalación de puertas en los baños, toda vez que sin la instalación de estos elementos este espacio no es funcional. Lo anterior, con el fin de determinar la pertinencia técnica frente a la ejecución de las actividades constructivas necesarias y se adecuen las mismas, así como la*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

instalación de las puertas de los baños con el fin de garantizar la funcionabilidad en este espacio.

De otra parte, le indica que: *“no llevará a cabo la liquidación hasta tanto no se cuente con la totalidad de los documentos requeridos contractualmente para tal fin. De la misma manera, se informa que en el documento denominado “CONDICIONES GENERALES - CLÁUSULADO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CPS-411-2022”, en la Clausula Octava – Forma de Pago, señala: “(...) 3. El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista. Previa certificación del cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada. (...)”.*

Dado que el FDLRUU no desvirtúa lo observado por el ente de control, una vez se encuentre liquidado el COP 411 de 2022, realizará seguimiento a lo observado en el informe preliminar de la Actuación Especial de Fiscalización, código 155, PAD 2024.

En virtud de lo antes señalado la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria se configura como hallazgo administrativo y se retira la posible incidencia disciplinaria.

8. OTROS RESULTADOS

8.1. DENUNCIAS FISCALES

Teniendo en cuenta que en sesión plenaria del Concejo de Bogotá, la Concejala Diana Diago, manifestó su preocupación por las cifras de pobreza en la ciudad por los adultos mayores y a fin de abordar el tema, la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local mediante comité técnico, dio directrices orientadas a evaluar el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

contrato que suscribió el FDL dirigido a los adultos mayores inscritos en el apoyo económico.

En virtud de lo anterior la Gerencia Local de RUU, realizó acta de visita administrativa fiscal, el pasado 20 de noviembre del presente año, a fin de conocer la *“gestión contractual de contratos suscritos con recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, cuyos objetos contractuales focalizaran como beneficiarios directos a los adultos mayores, distintos a la entrega del apoyo económico tipo C, en el periodo 2020-2023”*.

Así las cosas, el Contrato Nro. 363 de 2023, suscrito con CORPORACIÓN CIUDAD EMPHORIA, el 20 de diciembre de 2023 y cuyo objeto contractual fue el de *“Prestar los servicios para un compartir navideño dirigido a adultos mayores inscritos en el apoyo económico Proyecto 1636 la administración local de Rafael Uribe Uribe”* por valor de \$29.285.900,00, con la ejecución del citado contrato, se realizó un compartir navideño dirigido a 800 personas participantes del Proyecto 1636 - Subsidio tipo C, el cual se desarrolló en dos jornadas distribuidas en dos grupos de 400 personas cada uno. Asimismo, se evidenció que se liberó un saldo de \$862.500, toda vez que faltaron 75 platos de los 800 contratados.

La recreación y la presentación de los grupos musicales, estuvo a cargo de algunos profesionales que hacen parte del recurso humano del apoyo económico tipo C, de igual manera en la fase de planeación y la gestión interinstitucional, se obtuvo acompañamiento de IDRD y grupo de la policía, por lo tanto, no se destinó ningún rubro económico para tal fin.

De igual forma, se evidenció mediante el acta de visita administrativa fiscal, que el contrato Nro. 363 de 2023, se encuentra terminado y liquidado. Es de resaltar que la administración local, hizo entrega de soportes de la ejecución del contrato en mención,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

como planillas de asistencia de los adultos mayores y registros fotográficos de los eventos.

En conclusión, este ente de control no tiene observaciones que formular a la ejecución del contrato Nro. 363 de 2023.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

9. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	1	N.A.	7.2.1
2. Disciplinarios	0	N. A.	N.A.
3. Penales	0	N. A.	N.A.
4. Fiscales	0	N. A.	N.A.

N.A: No aplica